

SESION DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Asisten

D/D^a Juan Ramón Elorz Domezain
D/D^a César Valencia Guembe
D./D^a Olimpia Sagrario Recarte Pérez de Ciriza
D./D^a María Yolanda Guembe Rodríguez
D./D^a Iñaki Maiora Mendía
D./D^a Carlos Luna Goñi
D./D^a María Teresa Jurio Vidarte
D./D^a José Miguel Núñez Ardanaz
D./D^a. Julia Diez Asenjo

En la localidad de Artajona, en SESIÓN ORDINARIA siendo las 19:00 horas del día 3 de noviembre de dos mil veintidós, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales del Ayuntamiento de Artajona.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión ordinaria con arreglo al Orden del día que se indicará a continuación.

Secretario/Secretaria

D./D^a Eva Mainz Petroch

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE 5 DE OCTUBRE DE 2022 / 2022KO ABUZTUAREN 4KO AKTAREN ONARPENA.

Por parte del alcalde se somete a la consideración del pleno la aprobación del acta de 5 de octubre de 2022 y cuyo borrador ha sido remitido a los/as concejales/as, y somete a votación el asunto, quedando aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=1>

2.- LICENCIAS DE OBRAS / OBRETARAKO BAIMENAK

Por parte del alcalde se da la palabra a la Secretaria que da cuenta de las últimas licencias de obras concedidas, en concreto de la número 45 a la número 52, tal y como queda recogido en el video de la sesión.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=2>

3.- COMUNICACIONES OFICIALES / MEZU OFIZIALAK.

Por parte del alcalde se indica que las distintas comunicaciones han sido remitidas ya a los corporativos, siendo las que se indican a continuación. Las distintas intervenciones quedan recogidas en el video de la sesión.

*Informes del arquitecto asesor.

- Sobre cierre de finca en SNU, parcela 1474, del pol. 6.
- Reforma de baño, en la Avda. Madre Pilar Zabalegui, 4-1ºB.
- Reparación de muro, en la parcela 718, del pol. 11.
- Ejecución de acometida de gas natural en c/ Oroquieta y Martínez, 5.
- Implantación de instalación fotovoltaica en la parcela 718, del pol. 11.
- Instalación fotovoltaica para autoconsumo en la C/ Arrabal, 2.
- Sobre regularización de obras sin licencia en la C/ Remahua, 13.
- Reparación y aislamiento de cubierta en C/ Oroquieta y Martínez, 4.
- Ejecución de acometida de instalación eléctrica en c/ San Antón.
- Sobre permiso de cerramiento de poche en local.

- *Servicio de Vivienda. Informe habitabilidad, proyecto C/ Hospital 2.
- *Mancomunidad de Valdizarbe. Informe proyecto C/ Hospital 2.
- *Senar Ingenieros. Informe instalación gradas sobre entreplanta en vallado.
- *Resolución 2062, de 29 de septiembre de 2022, del Tribunal Administrativo de Navarra por la que se desestima el recurso de alzada contra Resolución de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2022, sobre aprobación de la oferta pública de empleo para el año 2022.
- *IDAE. Resolución de concesión de ayuda en el contexto del RD 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- *Resolución 179E, de 13 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2022 de “Subvenciones para la implantación y/o mejora de la administración electrónica en las Entidades Locales de Navarra.
- *Ascensores Arga. Revisión ascensor antiguo matadero.
- *Departamento de Derechos Sociales. Propuesta de Concesión de Subvenciones para inversiones en actuaciones vinculadas al plan de apoyos y cuidado de larga duración, desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
- *Resolución 278/2022, de 4 de octubre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza la realización de una intervención arqueológica de urgencia con motivo del Proyecto Planta híbrida renovable de Jugondo y su sistema de evacuación a evacuar en el nudo eléctrico de Muruarte.
- *Resolución RE16003, de 5 de octubre, de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas, en la parcela 723, del pol. 8.
- *Anticimex. Certificado Servicio Control de Plagas.
- *Resolución 616E/2022, de 29 de septiembre, del Director General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo por la que se autoriza el abo parcial en relación con las ayudas concedidas para Proyectos de Empleo Social Protegido.
- *FNMC. Información sobre los asuntos tratados en la Comisión Ejecutiva de 11 de octubre.
- *Ingesco. Informe de verificación del sistema de protección externa contra el rayo.
- *Resolución 365E/2022, de 14 de octubre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a entidades locales para intervenciones en el patrimonio arqueológico y paleontológico en la Comunidad Foral de Navarra.
- *Ascensores Arga. Revisión ascensor antiguo matadero.
- * Servicio de infraestructuras Agrarias. Informe previo a cesión de uso de bienes comunales.
- * Departamento de Presidencia Igualdad, Función Pública e Interior. Informe lanzamiento fuegos artificiales.
- *Confederación Hidrográfica del Ebro-. Autorización creación de una vía verde en el ámbito de la regata Zumadía.

Resoluciones de Alcaldía:

*De 3 de octubre, por la que se formula declaración de no sujeción al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en relación a la transmisión de la parcela 419, del polígono 7.

*De 4 de octubre por la que se incoa Expediente Sancionador para imposición de sanción por infracción a la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril de Protección de Animales de Compañía en Navarra.

*De 6 de octubre, por la que se aprueba la declaración institucional remitida desde el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, con motivo del Día Internacional de las Mujeres Rurales.

*De 21 de octubre, por la que se concede autorización para la tenencia de un perro de raza peligroso.

*De 21 de octubre, por la que se concede autorización para la tenencia de un perro de raza peligroso.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=3>

4.- APROBACION DE MEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE ESTABILIZACION.

Una vez iniciado el punto del orden del día, y antes de proceder a su debate. Dña. Julia Diez Asenjo abandona la sesión por tener interés personal en el asunto.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Carlos Luna Goñi, D. Iñaki Maiora Mendia, Dña. Olimpia Recarte Díaz de Cerio, Dña. Yolanda Rodríguez Guembe, D. César Valencia Guembe y D. Juan Ramón Elorz Domezain.

Abstenciones: D. José Miguel Núñez Ardanaz y Dña. María Teresa Jurio Vidarte.

En consecuencia,

Visto que con fecha 29 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respondiendo, tal y como señala en su preámbulo, a la necesidad de afrontar las reformas necesarias para reducir la elevada temporalidad en el empleo público, en consonancia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, evaluado favorablemente por la Comisión europea.

Considerando que la referida ley, en su disposición adicional décima dispone su aplicación a Navarra en los términos establecidos en la Constitución y la LO de Reintegración y Amejoramiento del Fuero, en cuya virtud Navarra tiene competencia exclusiva, en virtud de su régimen foral, sobre el régimen estatutario de los funcionarios públicos, de la Comunidad Foral, respetando los derechos y obligaciones esenciales que la legislación reconozca a los funcionarios públicos.

Visto que ante esa situación ha sido preciso adaptar la normativa foral propia existente en la Comunidad Foral de Navarra para la regulación del personal al servicio de sus administraciones públicas, y fruto de ello ha resultado, entre otras, la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (BON 14/07/22).

Considerando que en la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 19/2022, se indica que a fin de proceder a la aprobación y tramitación de los procesos de estabilización de empleo temporal que les incumban las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra podrán adherirse a la regulación contenida en el título II de la misma, total o parcialmente, en virtud de lo que al efecto se acuerde por el órgano competente de cada una de ellas.

Visto que la citada adhesión permite tanto la reducción de plazos como la simplificación de trámites administrativos en la tramitación de las convocatorias de estabilización de empleo temporal que aminoran la carga de trabajo y hacen posible que se cumplan los hitos temporales marcados por la Ley 20/2021, y los modelos propuestos unifican convocatorias, establecen un sistema de autobaremación sencillo, y están diseñados para su utilización tanto en procesos selectivos de personal funcionario como de laboral fijo, suponiendo en consecuencia un procedimiento útil y eficaz para este Ayuntamiento

Por otra parte, la adhesión confiere seguridad jurídica, al estar sustentado todo el procedimiento en lo establecido por una Ley, en concreto la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio.

Considerando que el acuerdo de adhesión, ha sido objeto de negociación previa, en el seno de esta entidad local, con la representación de los empleados públicos.

Por mayoría de los/as presentes SE ACUERDA:

1.- La adhesión total del Ayuntamiento de Artajona a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

2.-Aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que obran en el Expediente de su razón.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=4>

Una vez terminado el asunto se reincorpora a la sesión Dña Julia Diez Asenjo.

5.-APROBACION DE INTERPOSICION DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCION 1085 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

Se da cuenta que en la convocatoria hay un error dado que la Resolución es la número 1835 y no la 1085.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Carlos Luna Goñi, D. Iñaki Maiora Mendia, Dña. Olimpia Recarte Díaz de Cerio, Dña. Yolanda Rodríguez Guembe, D. César Valencia Guembe y D. Juan Ramón Elorz Domezain.

Votos en contra: D. José Miguel Núñez Ardanaz, Dña Julia Diez Asenjo y Dña. María Teresa Jurio Vidarte.

En consecuencia,

Visto que consta recibida en este Ayuntamiento Resolución núm. 1835, del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 5 de septiembre de 2022, por la que se resuelve estimar el recurso de alzada contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Artajona de fecha 1 de julio de 2021, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por dos concejales del grupo municipal Artaxoa Auzolán con el acuerdo del mismo pleno, de 8 de abril de 2021, que aprobó el Convenio de Colaboración para la gestión y dinamización de las instalaciones del Frontón Polideportivo y Piscinas Municipales y la habilitación de partida presupuestaria al efecto, anulando el de 1 de julio de 2021 y declarando la nulidad de pleno derecho el acuerdo de 8 de abril de 2021.

Visto que la citada Resolución no es firme, sino que contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, este Ayuntamiento, en defensa de sus intereses, estima conveniente la interposición del mismo, considerando que, tal y como ya se puso de manifiesto en informe que obra en el Expediente, el Convenio aprobado es pertinente y está legalmente incardinado en la legislación.

Por mayoría de los/as presentes SE ACUERDA:

1.- Interponer recurso contencioso–administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, contra la Resolución núm. 1835, del Tribunal Administrativo de Navarra, de fecha 5 de septiembre de 2022, por la que se resuelve estimar el recurso de alzada contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Artajona de fecha 1 de julio de 2021, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por dos concejales del grupo municipal Artaxoa Auzolán con el acuerdo del mismo pleno, de 8 de abril de 2021, que aprobó el Convenio de Colaboración para la gestión y dinamización de las instalaciones del Frontón Polideportivo y Piscinas Municipales y la habilitación de partida presupuestaria al efecto, anulando el de 1 de julio de 2021 y declarando la nulidad de pleno derecho el acuerdo de 8 de abril de 2021.

2.- Designar a tal efecto a los abogados D. Fernando Puras Gil, Colegiado 1727, y D. Guillermo Casajús Ortega, Colegiado 3040, del Colegio de Abogados de Pamplona, y a la procuradora Dña. Ana Gurbindo Gortari, para actuar en nombre y representación de este Ayuntamiento en el citado recurso.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=5>

6.- APROBACION DE LA RESOLUCION DE CONTRATO DE ALQUILER DE TERRENOS Y NAVES.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto el escrito presentado por D. Juan Luis Yabar en representación de D. ARHEMP SL en el que solicita la Resolución del contrato de alquiler suscrito el pasado 26 de agosto de 2021, en todos sus términos y condiciones,

Considerando que en el mismo se indica que al Proyecto y objeto al que estaba destinado el disfrute del arrendamiento “Cultivo y procesamiento de Cannabís de Uso Medicinal” le ha sido denegada la preceptiva Licencia de la Agencia Nacional del Medicamento, quedando sujeta su posible obtención futura al transcurso mínimo de dieciocho meses, siendo esa la circunstancia la que les ha determinado la solicitud de la resolución del contrato y ello por causa de fuerza mayor contemplada entre las distintas causas de la Cláusula SEPTIMA del contrato, esto es “Supuestos de fuerza mayor debidamente justificada que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones contractuales”.

Visto asimismo que en el citado escrito se indica que, considerando que en estos momentos se está en el vencimiento del primer mes de pago de arrendamiento, una vez transcurrido el periodo de carencia el 26 de agosto, se propone la liquidación del mismo mediante compensación con la garantía de 3.000 euros en metálico constituida a su firma y con el ingreso de 630 euros correspondiente al IVA facturado.

Visto que una vez consultados los archivos municipales se ha podido constatar:

- 1.- Que con fecha 26 de agosto de 2021 se procedió a la firma de un contrato de alquiler de terrenos y naves, que conforman la antigua fábrica de zapatos, entre ARHEMP SL, y este Ayuntamiento,
- 2.- Que en la cláusula SEPTIMA del mismo se indicaba, como causas de resolución del contrato: *Supuestos de fuerza mayor debidamente justificada, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
- 2.- Que en el citado contrato se establece un precio de 3.000 euros mensuales IVA NO INCLUIDO, con un periodo de carencia un año, contado a partir de la firma del contrato, y ello considerando que la persona que resulte adjudicataria, con carácter previo al inicio de cualquier actividad, debe ejecutar a su costa, las acometidas de agua y eléctricas, y contratar con las compañías suministradoras todos los suministros de los que queden dotados los locales.
- 3.- Que con fecha 13 de agosto de 2021 por parte de la adjudicataria se procedió al ingreso en cuentas municipales de un importe de 3.000 euros en concepto de fianza del citado contrato.

Considerando que por parte de este Ayuntamiento se ha girado visita de inspección a las citadas instalaciones y se ha podido constatar que por parte de la adjudicataria se ha procedido a ejecutar las acometidas de agua y eléctricas así como a la contratación con las compañías suministradoras de todos los suministros con los que han quedado dotados los locales.

Por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

- 1.- Admitir la Resolución del contrato de alquiler de terrenos y naves, que conforman la antigua fábrica de zapatos, suscrito entre ARHEMP SL, y este Ayuntamiento, por supuesto de fuerza mayor, tal y como se establece en la Cláusula Séptima del mismo, y ello considerando las circunstancias alegadas por la solicitante de denegación de la preceptiva Licencia de la Agencia Nacional del Medicamento que impide el cumplimiento del fin para el que estaba previsto el contrato, dando en consecuencia por resuelto el mismo y ello con efectos de fecha 30 de septiembre de 2022.

2.- Proceder a la liquidación definitiva del contrato y a tal efecto incautar la fianza presentada en metálico por importe de 3.000 euros para hacer frente al pago del mes de arrendamiento que en estos momentos se encuentra pendiente, y requerir a la solicitante el ingreso de los 630 euros que faltan que se corresponden con el IVA facturado.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=6>

7.- APROBACIÓN MANTENIMIENTO DE CATASTRO.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto que la empresa encargada del mantenimiento de catastro ha elaborado los correspondientes documentos en los que se recogen los cambios que ha habido en el mantenimiento de catastro durante este 2021, de los que ya se ha dado cuenta a los corporativos/as y en concreto los documentos 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 123, 124 de 2022 y 132 del año 2021.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

1.- Aprobar las modificaciones catastrales que correspondan a los documentos 93, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 123, 124 de 2022 y 132 del año 2021.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=7>

8.- APROBACIÓN DE RENUNCIAS DE APROVECHAMIENTOS COMUNALES.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

*Visto el escrito presentado por D. Juan José Tainta, en el que presenta la renuncia a la adjudicación del aprovechamiento de almendros sitios en la parcela 1095, del polígono 6 del que en estos momentos es adjudicatario.

Por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por D. Juan José Tainta, a la adjudicación del aprovechamiento de almendros sitios en la parcela 1095, del polígono 6 del que en estos momentos es adjudicatario.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

*Visto el escrito presentado por D. José Espejo Jimenez, en el que presenta la renuncia a la adjudicación del aprovechamiento de del huerto núm. 4 del que en estos momentos es adjudicatario.

Por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por D. José Espejo Jimenez, a la adjudicación del aprovechamiento de del huerto núm. 4 del que en estos momentos es adjudicatario.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=8>

9.- APROBACION ADHESION CAMPAÑA DE ENTIDADES LOCALES CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

A la vista de la propuesta de acuerdo presentada, tras las intervenciones que se recogen en su totalidad en el video de la sesión, se somete a votación el asunto arrojando el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

En consecuencia,

Visto que como en años anteriores, con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU varias Entidades Locales de Navarra, de manera colectiva, con la colaboración de la FNMC, han realizado una declaración conjunta que ponen a disposición del resto de municipios de Navarra que quieran participar y adherirse a esta campaña de Ayuntamientos contra la violencia hacia las mujeres, de la que se da sucinta cuenta y que lleva por título “Existe y hay responsables”

A la vista de lo cual, por unanimidad de los/as presentes se acuerda:

La adhesión del Ayuntamiento de Artajona a la declaración conjunta que con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Mundial contra la Violencia hacia las Mujeres de la ONU varias Entidades Locales de Navarra, de manera colectiva, con la colaboración de la FNMC han puesto a disposición del resto de los municipios de Navarra y que obra en el expediente de su razón., y que lleva por título “Existe y hay responsables”.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=9>

10.- APROBACION SOLICITUD DE AYUDAS PARA INVERSIONES A PROYECTOS SINGULARES LOCALES DE ENERGIA LIMPIA EN MUNICIPIOS DE RETO DEMOGRAFICO (PROGRAMA DUS 5000) Y PARA INSTALACIONES DE BIOGAS (IDAE)

Visto el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos locales de energía limpia en municipios en reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 4 de agosto de 2021).

Considerando que este Ayuntamiento tiene interés en acogerse a la misma para la realización de una serie de actuaciones, en concreto, la Renovación de la envolvente de la Residencia de Ancianos y la Instalación de Red de Calor en el Consultorio, Residencia, y Club de Jubilados y, para las que se ha solicitado ya la elaboración de unas Memorias, que obra en el Expediente de su razón.

Visto asimismo que mediante Orden TED/706/2022, de 21 de julio, se han aprobado las bases reguladoras y programas de incentivos para la concesión de ayudas a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que este Ayuntamiento también podría acogerse a la convocatoria que podría realizarse para la Instalación de Red de Calor en el Consultorio, Residencia, y Club de Jubilados, a la que antes se ha hecho referencia.

Por unanimidad de los/as presentes SE ACUERDA:

1.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos locales de energía limpia en municipios en reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a tal efecto aprobar y solicitar ayuda para la realización de las actuaciones Renovación de la envolvente de la Residencia de Ancianos con un presupuesto de 470.874,86 euros (IVA incluido), y Instalación de Red de Calor en el Consultorio, Residencia, y Club de Jubilados, con un presupuesto de 459.935,49 euros (IVA incluido), adquiriendo el compromiso para dotar presupuestariamente el proyecto (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), así como el compromiso para financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda, condicionado a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse.

2.º La participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Orden TED/706/2022, de 21 de julio, se han aprobado las bases reguladoras y programas de incentivos para la concesión de ayudas a proyectos singulares de instalaciones de biogás, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a tal efecto aprobar y solicitar ayuda para Instalación de Red de Calor en el Consultorio, Residencia, y Club de Jubilados, con un presupuesto de 459.935,49 euros (IVA incluido), adquiriendo el compromiso para dotar presupuestariamente el proyecto (en las anualidades correspondientes, si fuera el caso), así como el compromiso para financiar la totalidad del proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda, condicionado a la obtención de la resolución de concesión de ayuda, así como del anticipo que sobre la misma pueda concederse.

3.º Aprobar las Memorias descriptivas de las citadas actuaciones que componen los proyectos objeto de ayuda, las cuales están convenientemente identificadas y referenciadas.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=10>

11.-INFORMES DE ALCALDÍA Y COMISIONES MUNICIPALES / ALKATETZAREN ETA UDAL BATZORDEEN TXOSTENAK.

- *Informes de D. Juan Ramón Elorz Domezain.
- *Informes de D. Carlos Luna Goñi.
- *Informes de D. Iñaki Maiora Mendia.
- *Informes de Dña. Olimpia Recarte Pérez de Ciriza.
- * Informes de Dña. Yolanda Guembe Rodríguez.
- *Informes de D. César Valencia Guembe.
- *Informes de D. José Miguel Núñez Ardanaz.
- *Informes de Dña Julia Díez Asenjo.
- *Informes de Dña. María Teresa Jurio.

Los distintos informes formulados tanto por el alcalde como por los/las presidentes/as de las distintas comisiones se recogen en su integridad en el video de la sesión.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=11>

12.- OTROS ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA/ GAI ZERRENDAN SAARTU EZ DIREN BESTELAKO AFERAK.

Y una vez concluido el examen de los puntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el Art. 91 del ROF, se pregunta, si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. (mayoría absoluta).

Y no se formula ninguno.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=12>

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS / GALDERAK ETA ESKARIAK.

Los ruegos y preguntas, así como las correspondientes respuestas quedan recogidos en su integridad en el video de la sesión.

En concreto se formulan ruegos y preguntas sobre los siguientes temas:

- Sobre el funcionamiento de la página web.
- Sobre la remisión del listado de registro de entradas y salidas.
- Sobre la contratación de personas desempleadas.
- Sobre la reunión con la Asociación Katukaleko.

<http://artajona.videoacta.es?pleno=20221103&punto=13>

Y no habiendo nada más que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 21:15 h del día de su inicio, ante mí Secretaria que Certifico.